



REALE ORDEN, DE 22 DE ABRIL  
DE 1763, EN VIRTUD DE LA  
REAL CÉDULA DE 17 DE ABRIL  
DE 1763.

Exerces sus oficios, o si alguno, o algunos  
de ellos se hallan impedidos, y por que motivo  
vos, si con los existentes convenientes al  
suficiente numero para el pronto despacho  
de los asuntos, y negocios contodo  
lo demas, que se le ofreciere, y paciere,  
especialm<sup>te</sup> de que esta interesado no esta  
suspendido, ni privado, y executado, y segun  
dho Informe, lo remite a Vm. a n<sup>ra</sup> mano  
cerrado, y sellado, para darle el curso  
que le correspondiere. Dios que a Vm. m<sup>re</sup> ay.

Madrid veinte de Julio de mill setecientos  
noventa y cinco = Chelloguer de la  
Hinojosa Don Alcaide mayor de la  
Villa de Tector Escopia.

Entrado el Ayuntamiento por el Sr. don  
Juan Muñoz Manera, como mejor se acordó  
Dixo: Con el mas profundo respeto, que  
a consecuencia de la Certificacion, que  
le ha sido presentada, librada por el  
Marques de la Hinojosa, su fha en Ma-  
drid veinte de Julio de este presente  
año, para que en su vista informe lo  
que le conuenga en orden a su convenido  
y solicitud de Puzgal. M<sup>re</sup> Conde de

10

